

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

NOMBRAMIENTO DE LA PROFESORA ELBA L. APONTE SANTOS COMO SECRETARIA DE EDUCACIÓN

INFORME

___ de abril de 2021

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos recomienda a este Alto Cuerpo no dar el consejo y consentimiento al nombramiento de la Profesora Elba L. Aponte Santos como Secretaria de Educación.

I. JURISDICCIÓN

El 27 de enero de 2021, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Profesora Elba L. Aponte Santos como Secretaria de Educación.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación, y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as)

nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

Las Secciones 5 y 6 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es de donde emana la función ministerial del Senado de proveer su consejo y consentimiento a los Secretarios nominados por el Gobernador de Puerto Rico, del poder de la Asamblea Legislativa para crear, reorganizar y consolidar departamentos ejecutivos de gobierno, y para definir sus funciones, y de donde se establecen los Departamentos de Estado, de Justicia, de Instrucción Pública, de Salud, de Hacienda, de Trabajo, de Agricultura y Comercio y de Obras Públicas, cada uno de los cuales estará bajo la dirección de un Secretario de Gobierno.

La Sección 5 del Artículo II de la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico consagra como derecho fundamental que toda persona tenga derecho a *“una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales.”*

La Ley Núm. 85-2018, conocida como *“Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”* establece un Sistema de Educación Pública el cual tendrá como cabeza del departamento al Secretario(a) de Educación y será el encargado(a) de establecer la visión, misión, prioridades y metas del Sistema de Educación Pública, a través de normas, reglamentos, órdenes administrativas o directrices, cónsonas con el ordenamiento jurídico vigente, pero en ningún caso podrá afectar los derechos de los maestros. El artículo 2.03 de la Ley Núm. 85, supra, dispone que el Secretario(a) será nombrado por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado y que será requisito para ocupar esta posición, ser ciudadano de Estados Unidos.

La *Ley de Reforma Educativa*, supra, establece entre los deberes que tendrá el Secretario(a) de Educación que: 1) Servirá como el Administrador del Departamento y del Sistema de Educación Pública en Puerto Rico incluyendo, pero sin limitarse, a su organización, planificación, monitoreo y evaluación financiera, y actividades académicas y administrativas; 2) Desarrollará un plan estratégico para implementar la política pública establecida para el Departamento de Educación

junto a los directores de escuela, dirigidos por los Superintendentes Regionales; 3) Creará la estructura organizacional mínima necesaria para asegurar la efectividad de las operaciones del Departamento de Educación; 4) Desarrollará la estrategia y el manejo de las instalaciones escolares; y 5) Establecerá y supervisará los asuntos académicos y administrativos de todas las escuelas públicas de Puerto Rico, entre otras funciones.

III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Profesora Elba Lissette Aponte Santos nació el 12 de enero de 1981 en Bayamón, Puerto Rico. La designada Secretaria de Educación reside en el Municipio de Cidra y es madre de dos hijos: Fabián Jabeth y Evolette Michael.

Del historial educativo de la nominada surge que posee un Bachillerato en Educación con concentración en Español de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey (2002). En el 2005, culminó una Maestría en Educación Especial con una subespecialidad en Autismo de la Universidad Central de Bayamón. También posee una Certificación en Educación Especial, desde el año 2005. La nominada tiene pendiente su tesis doctoral en "*Administración en Educación Especial*" del Programa Doctoral en Educación de la Universidad Interamericana, Recinto de Cupey. Es maestra certificada por el Departamento de Educación con licencia número 5884.

En el aspecto profesional, en su cuarto año de estudios de Bachillerato, la nominada comenzó como maestra de preescolar en el Centro Margarita, Inc., en Cidra, Puerto Rico. En agosto de 2007, comenzó a laborar como maestra de educación especial. También se desempeñó como maestra de educación para adultos y tecnología educativa, entre otros. Luego, ocupó el puesto de Facilitadora Docente Supervisora del Centro de Servicios de Educación Especial. En el año 2017, fue coordinadora y representante sindical en la Asociación de Maestros de Puerto Rico (AMPR). Desde el 2 de noviembre de 2019, hasta el momento de su designación como Secretaria de Educación fue Presidenta de la Asociación de Maestros de Puerto Rico. También ha impartido cursos en la Universidad Ana G. Méndez, Recinto de Cayey. Desde enero del 2021, se desempeña como Secretaria Designada del Departamento de Educación.

La profesora Aponte Santos también fue vicepresidenta de la Federación Americana de Maestros (2019), y además recibió reconocimiento de padres del Centro Margarita, Inc. (2004).

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de la nominada, Profesora Elba L. Aponte Santos, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La Profesora Elba L. Aponte Santos fue referida para ser evaluada psicológicamente como parte del proceso de consideración para Secretaria de Educación. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (*"In Basket"*), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado, entiende que la nominada posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Secretaria de Educación.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por la Profesora Elba L. Aponte Santos entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2015 a 2019, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, *"Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental"* y Estado Financiero Compilado al 31 de diciembre de 2020, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este

momento de naturaleza financiera que impidan que la nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación de la Profesora Elba L. Aponte Santos, para el cargo de Secretaria de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con la nominada sobre su trayectoria profesional, visión sobre la agencia, retos y oportunidades, agenda de trabajo, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño de la nominada se contactó a varios ciudadanos, los cuales son: la **Sra. Jeinny Ortega Díaz** (Psicóloga Escolar); el **Sr. Gabriel Llovet Bisbal** (Director Ejecutivo - AMPR); la **Sra. Lourdes Walker Velázquez** (Maestra); la **Sra. Eva Mercedes Rivera Rivera** (Bibliotecaria); Sra. **Miriam Díaz Martínez** (Maestra Retirada); y la **Sra. Zaida Ramos Hernández** (Maestra Retirada). Todas las referencias apoyaron y recomendaron a la nominada para la posición de Secretaria de Educación.

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

1. *Consulta a la Oficina de Ética Gubernamental (OEG)*

La Profesora Elba L. Aponte Santos, antes de ser nombrada Secretaria de Educación, presidía la Asociación de Maestros de Puerto Rico, gremio representante único de los maestros del Departamento de Educación. El 16 de febrero de 2021, el Presidente de la Comisión de Nombramientos sometió a la Oficina de Ética Gubernamental, una consulta sobre:

- Hasta qué punto la designada no incurre en conflicto de intereses por razón de su relación con dicho gremio.
- Hasta qué punto hay conflicto de intereses entre la designada y los otros gremios que representan los intereses del magisterio.
- Si la Oficina de Ética Gubernamental ha recibido alguna consulta o requerimiento o si, *motu proprio*, ha emitido alguna directriz o restricción relacionada con la designada Secretaria de Educación.

El Presidente de la Comisión puntualizó en la comunicación que OEG en el pasado ha establecido limitaciones a los funcionarios públicos en cuanto a aquellas situaciones que pueden constituir conflictos de intereses y por tanto, el Senado debía conocer si la Secretaria designada del Departamento de Educación había realizado a esa fecha alguna comunicación o consulta sobre situaciones en que la funcionaria debería inhibirse en relación con la Asociación de Maestros u otros gremios así como también si le habían hecho alguna expresión al respecto a dicha funcionaria.

La OEG, por medio de su director el **señor Luis A. Pérez Vargas**, contestó a cada una de las interrogantes levantadas por el Senado lo siguiente y citamos:

“A partir del marco jurídico previamente reseñado, atendemos sus interrogantes:

a) Hasta qué punto la designada no incurre en conflicto de intereses por razón de su relación con dicho gremio.

Reiteramos que el Artículo 1.2 de la LOOEG define "asunto" como hecho que involucra a partes específicas y en los que el servidor público participa, personal y sustancialmente, o que requiere de su decisión, aprobación, recomendación o investigación. No incluye la intervención o participación del servidor público en la promulgación de normas o reglamentos de aplicación general o de directrices e instrucciones abstractas que no aludan a situaciones particulares o a casos específicos.

En la medida en que la Secretaria Designada intervenga o participe en la promulgación de normas, órdenes, cartas circulares o reglamentos de aplicación general, no estaría incurriendo en un posible conflicto de intereses.

No obstante, al fungir como Secretaria del Departamento no podrá intervenir en aquellos asuntos específicos en los que de alguna manera hubiera intervenido mientras fue presidenta de la AMPR. Por ejemplo, cualquier asunto que ella haya sometido como Presidenta del gremio y que se encuentre pendiente ante el Departamento, ella no podrá intervenir en el mismo. En cuanto a dichos asuntos específicos, de existir, procede su inhibición formal según antes expuesto.

Sin embargo, al presente la OEG carece de información relacionada a actos o gestiones particulares realizados por la Secretaria Designada mientras presidía la AMPR. Esto limita nuestra capacidad de emitir una opinión específica sobre sus posibles actuaciones.

b) Hasta qué punto hay conflicto de intereses entre la designada y otros gremios que representan los intereses del magisterio.

En principio, el hecho de que la Secretaria Designada haya presidido la AMPR no conlleva un conflicto de interés con los otros gremios. Es menester recalcar que la representante sindical exclusiva de la Unidad Apropriada de Maestros y Personal Docente del Departamento es la AMPR. Dicho de otra forma, el Departamento solo podrá negociar con la AMPR las condiciones o términos de un convenio colectivo. En su rol de Secretaria, cualquier reunión con otros grupos que representen intereses del magisterio, no pueden alterar los acuerdos llegados con los representantes de la Unidad Apropriada.

- c) Si la Oficina de Ética Gubernamental ha recibido alguna consulta o requerimiento o si, motu proprio, ha emitido alguna directriz o restricción relacionada con la designada Secretaria de Educación.**

En nuestros registros del Área de Asesoramiento Jurídico y Litigación, no surge a nombre de la Secretaria Designada opinión, consulta, autorización e inhibición alguna. Por otro lado, la Secretaria Designada sometió ante el Área de Auditoría de Informes Financieros una solicitud de prórroga para la presentación del Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflicto, la cual le fue concedida, hasta el 28 de febrero de 2021. De surgir alguna información relevante de la documentación una vez sometida para la Designada, estaremos comunicándole nuestra evaluación.

Por otra parte, el 19 de febrero de 2021 se envió el primer registro virtual para el adiestramiento a los Nominados del Gobernador, entre ellos incluida la Secretaria Designada, el cual una vez sea completado y la Oficina les envíe el enlace del adiestramiento, tendrán 30 días para tomarlo.

Por último, le recordamos que la OEG puede emitir opiniones formales cuando tiene ante sí hechos específicos para llevar a cabo una evaluación responsable. Esperamos que la orientación general que aquí le hemos ofrecido le sea de utilidad en las funciones constitucionales de consejo y consentimiento que está descargando el Senado de Puerto Rico."

2. Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos de los Nominados(as) del Gobernador

La designada Secretaria de Educación presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador" correspondiente al año 2020, el 24 de febrero de 2021 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 4 de marzo de 2021, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la Profesora Elba L. Aponte Santos como Secretaria de Educación.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 24 de marzo de 2021 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como “*Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico*” en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a la nominada. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el lunes, 5 de abril de 2021, presidida por el Presidente de la Comisión, Hon. José Luis Dalmau Santiago, en la que participaron dieciséis (16) senadores quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas a la nominada como parte del proceso de análisis y evaluación de la designada para el cargo de Secretaria de Educación.

A. Designada Secretaria de Educación, Profesora Elba L. Aponte Santos

La designada comenzó su exposición haciendo un recuento de su trayectoria profesional y académica, así como de sus logros desde su llegada al departamento hasta el presente. Cabe destacar que, en su presentación, si bien es cierto que habló sobre las proyecciones y proyectos a ser implementados como parte de su agenda para la educación pública del país, no es menos cierto que no abundó como parte de su exposición en áreas neurálgicas y de alto interés público como lo son: la Educación Especial; el plan de construcción de módulos para las zonas afectadas por los terremotos en la zona sur; los contratos otorgados bajo su incumbencia; las posibles privatizaciones de escuelas; las entregas de computadoras a estudiantes y maestros; los posibles

conflictos de interés al haber ocupado la Presidencia de la Asociación de Maestros; y sobre todo, en cuanto al cuestionado y atropellado inicio presencial de clases en medio de la emergencia por la pandemia del coronavirus (COVID-19).

El Presidente de la Comisión de Nombramientos se mostró insatisfecho por las respuestas de la nominada a una serie de inquietudes que le han hecho llegar padres y estudiantes en las pasadas semanas. Otros senadores se mostraron preocupados por el poco acceso de información por parte del departamento a reclamos de sus constituyentes a favor de los mejores intereses de sus hijos estudiantes. A preguntas de la senadora Migdalia I. González Arroyo, sobre el Plan de Impacto Socio-Emocional, mencionado en la ponencia de la nominada para atender a la comunidad escolar luego de la falta de educación por espacio de un año debido a la pandemia del COVID-19, la nominada indicó y admitió que luego de tres meses en su posición solo se han preparado unas guías y unos talleres, pero que falta mucho por hacer en el área socio-emocional, ya que el Departamento de Educación no ha llevado a cabo la implementación del Plan de Impacto Socio-Emocional. A preguntas de la senadora Marially González Huertas, la nominada indicó que no tiene ningún conflicto de interés en su posición como Secretaria de Educación a pesar de haber sido presidenta de la Asociación de Maestros de Puerto Rico, indicando que *“una cosa no te lleva a la otra”* como respuesta a la pregunta sobre posible conflicto de interés. Sin embargo, existe comunicación de la Oficina de Ética Gubernamental indicando que la nominada debe inhibirse de todo asunto relacionado con la Asociación de Maestros de Puerto Rico.

La senadora González Huertas, le preguntó sobre la corporación *DDL Services, LLC*. (Registro Núm. 455660) El Sr. Luis Oscar Pérez López es oficial (vicepresidente y secretario) de esta corporación y pareja consensual de la Sra. Alejandra Rivera Cruz. La Sra. Rivera Cruz es sobrina del compañero consensual de la nominada, el señor Edgar Cruz Berríos. La corporación fue creada el 10 de diciembre de 2020, una semana después de haber sido nombrada la profesora Aponte Santos al cargo de Secretaria de Educación. A esta corporación ya se le autorizó a brindarle servicios al Departamento de Educación al venderle tres lavamanos portátiles para ser instalados en un plantel.

Sobre *DDL Services LLC*, indicó no tener en el presente ni en futuro injerencia con relación a la contratación de esta corporación, ya que ella no se inmiscuye en los procesos administrativos de evaluación de cotizaciones o subastas. Además, se le preguntó sobre si ve un conflicto de interés con relación a esta corporación, ya que la sobrina de su esposo es pareja consensual de un

oficial de esta corporación y por lo cercano de su creación a su nominación, a lo que contestó que no *“ya que ellos trabajan desde hace tiempo, tienen sus compañías”*. Esta contestación contrasta con el hecho de que la entidad sólo lleva de existencia aproximadamente cuatro meses y comenzó operaciones una semana después de ser nombrada la profesora Aponte Santos. Además, luego de haber mencionado a su pareja como esposo, corrigió a la comisión para dejar saber que no es su esposo y que sólo es su compañero, diciendo que *“no es sanguíneo mío”* (en referencia a Pérez López) como razón para no tener un conflicto de interés con *DDL Services, LLC*, ni tomar ninguna medida de control interno para evitarlo. Posteriormente, la senadora González Huertas, le preguntó sobre la entidad *Effective Media Advertising Corp*, la cual tiene un contrato firmado por la nominada a días de abrir las escuelas luego de ser cerradas por la pandemia, a lo cual esta contestó no saber a qué corresponden sus servicios y la confundió con una empresa de auditorías externas cuando el nombre de la entidad no refleja ser una compañía de auditorías y sí una empresa de publicidad y mercadeo.

La nominada presentó un plan ambiguo y vago de seguimiento de 100 días, en el que se recogen aspectos generales sobre la vacunación y mejoras a las escuelas como parte de los planes para la reapertura de otras escuelas en el futuro. Durante los turnos de preguntas, varias de las senadoras y senadores se mostraron altamente preocupados por la falta de información sobre áreas particulares o regiones educativas. Tal es el caso de los senadores por el Distrito de Ponce, quienes cuestionaron fuertemente a la Secretaria por la falta de información sobre los planes para la construcción y mejoras de las facilidades particularmente, en los pueblos de Guánica, Yauco, Guayanilla y Peñuelas. La senadora por el Partido Independentista Puertorriqueño, por su parte, mostró su indignación ante la ausencia de información y planes para con los estudiantes de Educación Especial y sentenció: *“Los niños de Educación Especial son casi el cuarenta por ciento de los niños del sistema y a usted no le ha merecido en su ponencia una oración completa. A mí me parece que es de las cosas más dolorosas que se le puede hacer al país. Creo que esto es un insulto a las familias de niños de educación especial”*.

Los senadores por el Movimiento Victoria Ciudadana cuestionaron el éxito de la reapertura de las escuelas en función de la pobre participación de los estudiantes participantes. *“Apenas están participando una fracción de los niños por escuelas. Más del 90 por ciento de los niños no han regresado a las escuelas y usted insiste que es un éxito el regreso”*, le señaló el senador Bernabe a la nominada, a

lo que ésta le respondió que no se podía medir a base del número de estudiantes, sino en función de la reapertura del sistema.

En su comparecencia ante el Senado, la designada ha dejado una estela de dudas y preguntas sin responder de forma parecida a su interrogatorio ante la Cámara de Representantes durante la Sesión de Interpelación celebrada en el mes de febrero de 2021. Aun cuando la secretaria ha estado sometiendo información, persisten respuestas contundentes en torno a:

- Sobre sus posibles conflictos de interés, según destacan organizaciones magisteriales.
- La falta de respuestas ante la petición de realizarle pruebas a los estudiantes para conocer el posible rezago a consecuencia de la pandemia.
- A las medidas o planes que tomará el Departamento para evitar la corrupción y el robo del dinero de la educación de nuestros niños.
- El plan concreto del Departamento de Educación para evitar la pérdida de millones de dólares en el mes de junio.
- Su inacción para remover de cargos de confianza a personas multadas por la Oficina de Ética Gubernamental por realizar actividades político-partidistas en horas laborables.
- La falta de un plan para atender a la matrícula de los niños de Educación Especial y sus servicios esenciales.
- El plan de reubicación de los estudiantes de la zona sur de Puerto Rico afectados por los terremotos y posterior por la pandemia.
- Información con respecto a la asignación de 250 millones de dólares para la compra de computadoras para estudiantes y maestros.
- El plan para la reapertura del próximo año escolar ante los retos persistentes de la pandemia y el retraso en las mejoras de la planta física.

El país por conducto de sus representantes exige, desea y merece un sistema de educación de primera. El desarrollo de nuestro país requiere de un sistema de educación transparente, sensible y libre de conflictos, solo así conseguiremos el desarrollo de un mejor Puerto Rico.

B. Comunicaciones recibidas en Comisión

1. Grupo Magisterial EDUCAMOS

EDUCAMOS, una organización que ha dedicado mucho tiempo y esfuerzo a la defensa de los mejores intereses del magisterio y la escuela pública de Puerto Rico, presentó a través de una

comunicación su oposición a la designación de la profesora Elba L. Aponte Santos como Secretaria de Educación. En dicha comunicación enumeran diez puntos en los que se fundamentan para catalogar como un error confirmar a la profesora Aponte Santos como Secretaria de Educación y textualmente citamos:

1. *No ha propuesto un plan preciso y certero para despolitizar el Departamento. Es sabido que muchas instancias del DE son el refugio de políticos derrotados o familiares de políticos de carrera. Peor aún, cuando hay visos de nepotismo o aparenta tener conflictos de interés, al tener trabajando a su cuñada, la presidenta de los servidores públicos estadistas en el DE.*
2. *Haber nombrado a un político de carrera a la subsecretaría del Departamento, con señalamientos de corrupción y hostigamiento laboral. En este caso es un político acabado de salir de la Comisión Estatal de Elecciones representando al Partido Nuevo Progresista, partido del Gobernador de turno.*
3. *No ha presentado un plan dirigido a detener la contratación desmedida dentro de la agencia lo que históricamente ha provocado que los recursos no lleguen a las escuelas.*
4. *Haberse burlado del pueblo de Puerto Rico y los integrantes de la Cámara de Representantes en la interpelación llevada a cabo hace algunas semanas.*
5. *No haber presentado un plan concreto y urgente para atender las escuelas de la región sur. Hace más de un año que esta región quedó abandonada por el DE, luego de los sismos y la pandemia.*
6. *Haber aprobado una carta circular donde obliga a maestros y maestras de escuelas que no están llamadas a abrir como parte del plan de apertura, a asistir a la escuela, exponiéndolos innecesariamente a contagios.*
7. *Presentar una clara ambigüedad en la apertura de las escuelas. Fue enfática en que no abrieran las escuelas bajo ciertos niveles de contagio cuando era Presidenta de la Asociación de Maestros y meses después asume una posición contraria.*
8. *Haberse allanado y aceptado una apertura de escuelas en medio de la pandemia del Covid-19 presionada por el Gobernador de turno, quien, en su campaña política, lo había prometido. Esto solo demuestra que la Sra. Aponte carece de un criterio propio apartado de los políticos de carrera y desconoce su responsabilidad bajo la Ley 85.*
9. *Venir a dirigir el DE desde la AMPR, lo que a la postre privilegiará a un sector del magisterio, sin contar los conflictos de interés que conlleva.*
10. *No contar con el apoyo de todas las organizaciones magisteriales del país."*

2. Sr. Ángel Rivera Cintrón, ABD

El señor Rivera Cintrón, quien es maestro desde hace treinta años, expresó a través de su comunicación, apoyo a la designación de Aponte Santos como Secretaria de Educación. Apoya la nominación, ya que entiende que la designada conoce las necesidades del magisterio puertorriqueño porque viene del salón de clases. Destacó además las posiciones que ha ocupado la profesora Aponte tanto en la Asociación de Maestros como en la *American Federation of Teachers*. En 2020 visitó con la entonces Presidenta de la AMPR la mayoría de los municipios de Puerto Rico y personalmente le coordinó reuniones con maestros y con los alcaldes de Sabana Grande y San Germán. El señor Rivera Cintrón, pertenece al Proyecto de emprendimiento **Echar Pa'lante** y destacó la participación de la designada en ese proyecto.

3. Hon. Miguel "Ricky" Méndez Pérez, Alcalde del Municipio de Isabela

El primer ejecutivo del Municipio de Isabela envió una comunicación recomendando la designación de la Profesora Elba L. Aponte Santos como Secretaria de Educación. Entiende que su labor dentro del departamento será favorable para la agencia por su conocimiento y experiencia.

4. Comunicación del Hon. Edgardo Feliciano Sánchez, Representante Distrito Núm. 12

La comunicación del Repr. Edgardo Feliciano Sánchez con fecha del 23 de febrero de 2021, expone que la Secretaria de Educación tiene en su equipo de confianza al señor Gabriel Rivera Guzmán, quien la Oficina de Ética Gubernamental le impuso multas por violación a los Artículos 4.2(b), 4.2(k) y 4.2 (l) de la Ley Núm. 1 de 2012, según enmendada, conocida como *Ley de Ética Gubernamental*. Rivera Guzmán funge como Director de OMEP en la Región de Caguas y que está siendo considerado para Director Estatal de la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas, según reportes de Prensa. En la Sesión de Interpelación a la Secretaria Designada de Educación, el pasado 11 de febrero de 2021, el representante expresó su preocupación e indignación por tener en su equipo de trabajo a una persona, no solo con antecedentes de violación a la Ley de Ética Gubernamental, sino que admitió haber cometido los hechos. Junto con la comunicación, el representante sometió la resolución del Caso Núm. 14-02, Oficina de Ética Gubernamental, querellante v. Gabriel Rivera Guzmán, querellado, de 3 de febrero de 2014 y una Estipulación y Acuerdo de Transacción sobre el caso, información corroborada por la Comisión de

Nombramientos ya que la misma obra en el archivo de querellas y resoluciones de la Oficina de Ética Gubernamental: <http://www.eticapr.net/querellas-y-resoluciones/> .

Expresó el representante en su misiva: *“Entendemos que la Secretaria Designada tiene que tomar acción y remover a este caballero de la posición que ocupa y no puede sucumbir a presiones político-partidistas que empujan el nombramiento de Rivera Guzmán. Una persona que acepta que viola la ley para hacer actividades político-partidistas en horas laborables no puede, ni debe, ocupar una posición de confianza en el Gobierno de Puerto Rico.*

Ante la inacción de la designada en tomar las acciones correctivas nos vemos en la obligación de solicitarle a la honorable comisión que usted preside que evalúe los méritos de la querella y la resolución de la Oficina de Ética Gubernamental. Anejamos en esta comunicación la querella y la resolución para beneficio de los miembros de la Comisión.

El país espera que los servidores públicos seamos transparentes y tengamos en nuestras oficinas y en puestos de confianza a personas intachables. Al parecer la señora Aponte entiende lo opuesto por lo que recomendamos que la designada no sea confirmada como Secretaria del Departamento de Educación.”

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso y abarcador análisis de toda la información recopilada sobre la nominada, somete a este Alto Cuerpo Legislativo su Informe en donde se recomienda no dar el consejo y consentimiento a la designación de la **Profesora Elba L. Aponte Santos**, para el cargo de Secretaria de Educación, según fuera nominada por el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ___de abril de 2021.

José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Nombramientos